





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO Nº 003 -2023

Lima, 2 0 MAR 2023

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:



El expediente N° 2021-000050/SERPAR LIMA, sobre valorización del área de 483.84 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Industria Liviana (I2), del terreno de 48,384.18 m², ubicado en Av. Carretera Central. Nº 17501, Km. 17.5, Fundo Pariachi, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, seguido por JUAN AGUSTIN ARREGUI BLUME (DNI 08230132 en representación de DORIS MARTA BLUME MAZZINI VDA DE ARREGUI (DNI 06543439), condomicilio legal en Calle German Schreiber N° 184, Oficina 501, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y.



## CONSIDERANDO:

Que, los procesos de Habilitaciones Urbanas están afectos al aporte reglamentario para Parques Zonales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, Decretos Leyes N°s 18898 y 19543, Ordenanza N° 836 y Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.



Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales de 483.84 m² por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Industria Liviana (I2) del terreno de visto, según Resolución de Sub Gerencia Nº 1350-2018-MDA/GDU-SGHUE de 28.12.2018 (otordada a nombre de Jaime Antonio Andrés Arregui Alba), Resolución de Sub Gerencia Nº 005-2022-MDA/GDU-SGHUE de 04.01.2022 Oficio Nº 1279-2022/VIVIENDA/MVCS-DGPRCS DC de 14.09.2022, Resolución Nº 329-2018/SDC-INDECOPI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de noviembre de 2018, informe Nº 535-2018/SERPAR LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML, Memorando Nº D000055 2023-SERPAR-LIMA-GAJ de 16.03.2023, Partida Nº 12577251 y planos presentados ha sido valorizado en la suma de S/ 61,017.10 (Sesenta y un mil diecisiete con 10/100 soles), habiendose empleado en su formulación el arancel aprobado por R.M. Nº 305-2022-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización Nº 006-2023/SERPAR-LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 17 de marzo de 2023.

Que, la presente resolución se encuentra supeditada a los tramites judiciales correspondientes y en su momento, de ser el caso, SERPAR LIMA hará valer su derecho;

Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA faculta a la Gerencia de Aportes y Patrimonio inmobiliario a expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución.

Que, de conformidad con los vistos de la Subgerencia de Control de Aportes y de un Arquitecto Habilitado para el ejercicio de este servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 042-1985, el Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 424-1986, la Ordenanza Nº 1784-2014 emitida por la Municipal/dad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 040-2006 y la Ordenanza Nº 1919-2015.

## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





## RESUELVE:

PRIMERO : APROBAR la valorización del área de 483.84 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por concepto de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Industria Liviana (I2), del terreno de 48,384.18 m² ubicado en Av Carretera Central № 17501, Km 17.5, Fundo Pariachi, distrito de Ate provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de S/ 61,017.10 (Sesenta y un mil diecisiete con 10/100 soles).



SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a JUAN AGUSTIN ARREGUI BLUME (DNI 08230132 en representación de DORIS MARTA BLUME MAZZINI VDA. DE ARREGUI (DNI 06543439), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contado a partir del día siguiente de notificada, deposite el monto aprobado en la cuenta corriente Nº 00917000000120320323 del SCOTIABANK PERU S A A, debiendo presentar el voucher en la Subgerencia de Tesorería, a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente, o, remitir el voucher al correo electrónico palejos@serpar.gob.pe y/o rjarama@serpar.gob.pe para que se tramite el Recibo de Pago, o, cancelar el monto de la valorización en la Subgerencia de Tesorería, en efectivo. Cheque de Gerencia o Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA o SERVICIO DE PARQUES DE LIMA:



Vencido el plazo y, en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, pudiendo exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

TERCERO. En caso que, en cualquier etapa del proceso de Habilitación Urbana, las entidades encargadas de la aprobación de la Habilitación Urbana defectaran deficit en el area de aporte reglamentario para Parques Zonales, este deberá ser cumplido dentro de los plazos normativos:

CUARTO: Lo resuelto en la presente Resolución se encuentra supeditado a los trámites judiciales correspondientes y, de obtenerse resultados favorables con relación a la Valorización del Aporte Reglamentario para Parques Zonales que se efectuan ante este Servicio, se realizarán las acciones pertinentes para la percepción de la diferencia del monto de la Valorización del Aporte para Parques Zonales que se pudiera generar.

QUINTO. - Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

SEXTO - - La Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de comunicar a la Municipalidad. Distrital de Até en su momento: la cancelación del aporte reglamentario, el cual constituye requisito para la continuación del trámite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR Ing. André Xavier A. Romero Sánchez. Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario Municipatidad Motropolitana de Lima. SERVICIO DE PARGUES : LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripcion N° 747 - 2023
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir

Atentamente 3 MAR 202

Marjor/e/Edith Paredes Carbajal
Sub Grante de Gestion Documentaria